

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Salud Pública debe involucrar la Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud para integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutorias desde lo individual y colectivo.

El municipio de Pereira a través del Plan de Desarrollo y Plan Territorial liderado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social - SSPYSS con las dos Direcciones Operativas (Dirección de Salud Pública y Dirección de Vigilancia Control y Aseguramiento) tiene como finalidad garantizar el cumplimiento de acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida, cuidado y mantenimiento de la salud en el entorno de los individuos, las familias y las comunidades del municipio de Pereira mediante procesos orientados al reconocimiento y modificación de manera articulada de los condicionantes o determinantes de la salud, con el fin de mitigar su impacto, reducir la vulnerabilidad, mejorar la capacidad de respuesta y las condiciones del medio ambiente, en un contexto de construcción colectiva de una cultura de la salud y de control social. De igual manera, la SSPYSS tiene como misión direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud de primer nivel de atención a nivel local, identificando los recursos y creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud, en virtud a esto, y con el fin de cumplir por los parámetros estimados por parte de la administración, se requiere adelantar diferentes tipos de contratación, la cual se expondrá en el presente documento.

Dada la importancia de la actividad contractual, el ordenamiento jurídico busca que todo proceso de contratación cuente previamente con unas condiciones claras, expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras que se acondicionen al desarrollo del contrato. Los estudios previos forman parte esencial del contrato toda vez que son la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y son la base para la interpretación e integración del contrato en la medida que contienen la voluntad de la administración para el conocimiento del contratista.

Los contratos del Estado deben siempre corresponder a objetos concebidos conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público.

Controlar plagas es muy importante para el sector salud de los colectivos, es por eso que el municipio de Pereira no es ajeno a este tema en específico y que según Las competencias territoriales para la prevención y control en salud pública, están definidas en la Constitución Política, la Ley 9 de 1979, Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3518 de 2006, Decreto 2323 de 2006, Resolución 1841 de 2013, Resolución 1229 de 2013, reglamentarios de la vigilancia y control epidemiológico, el reglamento sanitario internacional y las Metas del Milenio. De acuerdo con lo establecido en las Leyes 10 de 1990, 100 de 1993, 715 de 2001, 691 de 2006 y 1438 de 2011, corresponde a las entidades nacionales, adscritas al Ministerio de Salud y Protección Social, Direcciones Territoriales de Salud, Entidades Promotoras de Salud - EPS, entidades de los regímenes especiales y de excepción, a las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de salud – IPS, a los resguardos indígenas y a la sociedad civil en general, adoptar las políticas, prioridades, objetivos, metas y estrategias del Plan Decenal de Salud Pública. La relación entre salud y medio ambiente es una de las preocupaciones mundiales más relevantes, tanto de estados como de organismos internacionales encargados de velar por la calidad de vida integral de la población.

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira – SSPYSS - tiene como objetivo fomentar múltiples actividades para desarrollar proyectos establecidos dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, las cuales involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere llevar a cabo la contratación de personal que apoye las diferentes áreas, dado que en la actualidad el personal de planta es insuficiente para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo “Pereira 2024-2027”, sino en las metas estimadas en el Plan de Acción de la Secretaría, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector, el cual se materializa a través del proyecto que se describe en el cuerpo del presente documento.

Dicha integralidad, involucra procesos administrativos, sistemáticos, así como logísticos, y todos aquellos propios de la gestión interinstitucional y comunitaria; de ahí, que se requiera entre otros, contar con personal que apoye estos procesos para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social (SSPYSS). En el marco de la ley y sus decretos reglamentarios, así como con cumplimiento de la SSPYSS, lo cual, amerita involucrar personal externo con la capacidad de brindar el apoyo en los procesos; para el caso que compete a este contrato.

Dentro de los documentos antes descritos, se establecen las diferentes metas, las cuales propenden integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutorias desde lo individual y colectivo.

Estas actividades y metas podrán ir transformándose, modificándose y/o actualizándose a medida que se vaya dando su ejecución y cumplimiento, de lo cual se infiere su temporalidad transitoria en el marco del desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal.

El programa zoonosis de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en sus competencias se encuentra la DESRATIZACIÓN en espacios públicos, el cual es un proceso importante en el contexto sanitario, que consiste en la eliminación de roedores que pueden causar daños significativos a las personas.

Para lo antes descrito se debe contar con un raticida o rodenticida STORM, el cual es importante en la erradicación de roedores, debido a que estos, son portadores de una variedad de enfermedades transmitidas a través de sus excrementos, orina y mordeduras. Estas enfermedades pueden afectar tanto a los humanos como a los animales, poniendo en riesgo la salud de las personas. La desratización ayuda a prevenir la propagación de roedores y enfermedades transmitidas por estos mamíferos tales como: leptospirosis, Hantaviriosis, Salmonelosis entre otros.

El rodenticida STORM está disponible en bloques prensados o almendras que se adaptan a diferentes escenarios. los bloques deben colocarse en estaciones cebaderas resistentes a la intemperie por lo cual antes de colocar el bloque, es de suma importancia inspeccionar la zona infestada para descubrir por donde entran, anidan y se alimentan los roedores, ya que estos prefieren lugares protegidos y es importante explorar los rincones oscuros y las áreas donde se haya acumulado basura.

Este producto o insumo es adecuado para el control y mantenimiento de áreas generalmente infestadas de roedores en industrias, comerciales, áreas residenciales, rurales y zonas exteriores que deben ser atendidas por salud pública

En razón a lo anterior, se plantea el programa, el cual se describe a continuación:

PROGRAMA NO 1: Inspección, vigilancia y control de la salud (IVC), se establece mediante la Ley 9 de 1979, donde se dicta la responsabilidad de las entidades territoriales y de la ciudadanía de proteger la salud individual y colectiva, minimizando riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso y/o consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias como; infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud. Es por esto que para la administración es fundamental garantizar la protección y promoción de la salud de la población, buscando prevenir las enfermedades a través de la identificación de riesgos para la salud pública. Esto con el

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

fin de tomar medidas preventivas para evitar la propagación de enfermedades y proteger la salud de las personas. Este programa desempeñan un papel crucial en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de los cuales se relacionan el ODS 3- Salud y Bienestar, puesto que la IVC en este ámbito es esencial para garantizar la seguridad de los servicios de salud, calidad de los productos médicos y farmacéuticos, y la prevención de enfermedades transmisibles y no transmisibles; también se relaciona con el ODS 6- Agua Limpia y Saneamiento, ya que la IVC en la calidad del agua y los sistemas de saneamiento es fundamental para garantizar el acceso a agua potable y saneamiento adecuado.

Dicho lo anterior, a través del programa antes mencionado, y del proyecto PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, se pretende realizar diferentes actividades, dentro del programa, la compra de rodenticida que permitan cumplir de manera satisfactoria las metas trazadas.

	AREAS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO	COD PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
Programa No 1 Inspección, vigilancia y control en Salud	Condiciones Sanitarias (Agua, Ráquim, Zoon y Vectores)	2024660010092	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	AREAS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO	COD PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
Programa No 2 Promoción y prevención de la Salud Pública	Bucal	2024660010055	MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE LA SALUD BUCAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Alimentaria (Consumo y Nutrición)	2021660010091	MEJORAMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA EN EL COMPONENTE DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Mental	2021660010068	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL, LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN EN EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Vacunacion	2021660010062	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PREVALENTES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Riesgo Laboral	2024660010061	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD LABORAL Y RIESGOS PROFESIONALES DE LA POBLACIÓN TRABAJADORA INFORMAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Salud Sexual	2021660010072	FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	TB y Lepra	2021660010080	PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS Y LEPRO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Promocion Social	2024660010054	MEJORAMIENTO DE LA SALUD EN LOS ENTORNOS FAMILIARES Y COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Cronicas	2024660010057	MEJORAMIENTO DEL CONTROL DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES CRÓNICAS, NO TRANSMISIBLES Y DEGENERATIVAS, CÁNCER DE INTERÉS EPIDEMIOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Emergencias	2021660010100	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Salud Infantil	2024660010052	MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Gestión Integral	2021660010069	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	AREAS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO	COD PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
Programa No 3 Aseguramiento y prestación integral de Servicios de Salud	Prestacion de Servicios	2021660010096	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	Aseguramiento	2021660010015	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
	ESE	2021660010093	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA RED DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

En este orden de ideas y teniendo en cuenta la necesidad anteriormente descrita para cumplir con los proyectos a cargo de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, es pertinente para su desarrollo contar con suministros para prevención y control sanitario para fortalecer las acciones de prevención, promoción de la salud, gestión del riesgo, gestión de la salud pública y control de los factores de riesgo, y garantizar el cumplimiento de las metas propuestas y que a su vez permita a la Secretaría acometer las acciones estratégicas previstas para la vigencia 2026.

De acuerdo con la SU de la Sala Plena de Sección de la Sección Tercera, del 2 de diciembre de 2013. Expediente 11001-03-26-000- 2011-00039-00(41719). M.P. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, “...el objeto del contrato de suministro de insumos sanitarios: **adquisición o compra de rodenticida**, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran y que contribuirá a que los procesos y procedimientos para dar respuesta a las solicitudes y necesidades de la comunidad se tramiten en el menor tiempo posible en aras de garantizar la calidad y la eficiencia necesaria para una efectiva mejora de la función administrativa, logística y operativa, que conlleve al logro de las metas de los procesos en mención.

JUSTIFICACIÓN CON RELACIÓN AL USO DEL RODENTICIDA STORM

El programa zoonosis de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, en sus competencias se encuentra la DESRATIZACIÓN en espacios públicos, el cual es un proceso importante en el contexto sanitario, que consiste en la eliminación de roedores que pueden causar daños significativos a las personas.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El raticida o rodenticida STORM es importante en la erradicación de roedores, debido a que estos, son portadores de una variedad de enfermedades transmitidas a través de sus excrementos, orina y mordeduras. Estas enfermedades pueden afectar tanto a los humanos como a los animales, poniendo en riesgo la salud de las personas. La desratización ayuda a prevenir la propagación de roedores y enfermedades transmitida por estos vectores.

El rodenticida STORM disponible en bloques prensados o almendras que se adaptan a diferentes escenarios. los bloques deben colocarse en estaciones cebaderas resistentes a la intemperie por lo cual antes de colocar el bloque, es de suma importancia inspeccionar la zona infestada para descubrir por donde entran, anidan y se alimentan los roedores, ya que estos prefieren lugares protegidos y es importante explorar los rincones oscuros y las áreas donde se haya acumulado basura.

Este producto o insumo es adecuado para el control y mantenimiento de áreas generalmente infestadas de roedores en industrias, comerciales (restaurantes, expendios de alimentos), áreas residenciales, rurales y zonas exteriores que deben ser atendidas por salud pública, en el Municipio de Pereira.

De igual manera y en atención a lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se incorporan disposiciones orientadas a fortalecer la participación e inclusión de personas con discapacidad en la contratación pública, la entidad tendrá en cuenta, desde la etapa de planeación del presente proceso de mínima cuantía, las medidas previstas en dicha normativa que resulten compatibles con la naturaleza simplificada de esta modalidad de selección.

En ese sentido, si bien la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía y no se estructura la aplicación del Decreto 287 de 2026 como un criterio diferencial de selección o desempate, la entidad dará observancia a las disposiciones relacionadas con la promoción de la inclusión de personas naturales con discapacidad en el marco de la ejecución contractual.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA	
PROGRAMA	PROGRAMA No 1: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD	
SUBPROGRAMA	SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
PROYECTO	2024660010092 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
ACTIVIDAD	REALIZAR ADQUISICION, COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	
META PLAN DE DESARROLLO	META DE RESULTADO: Mantener en el 0,420 por 100.000 habitantes, la tasa de mortalidad por Leptospirosis en el municipio de Pereira. META DE PRODUCTO: Mantener la implementación de la Estrategia de Gestión Integral – EGI de ZOONOSIS en el municipio de Pereira	

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE RODENTICIDA PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA SALUD, GESTIÓN DEL RIESGO, GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10191506	19	10	101915	10191500	Mata-roedores
72102106	72	72	721021	72102100	Control de roedores

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

NOTA 2: La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el código 10191506.

2.2. ALCANCES:

1. Realizar la entrega del producto descrito de acuerdo con la ficha técnica que a continuación se relaciona dentro de los 30 días siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

CLASE DE INSUMO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD canecas x 10 kilogramos
INSUMO QUIMICO	Rodenticida anticoagulante, que controle eficazmente guarenes o ratas de alcantarilla (Rattus norvegicus), ratas del tejado (Rattus rattus) y lauchas o ratones (Mus musculus). Que no produzca rechazo al cebo. Se requiere que el producto cuente con ingredientes activos, debidamente autorizados por la autoridad competente. Asimismo, deberá contener Bitrex (denatonio benzoato) u otro agente amargante de seguridad equivalente, que contribuya a prevenir la ingestión accidental por parte de personas o animales de compañía sin afectar la aceptación del cebo por los roedores. El producto deberá incluir mecanismos de seguridad y condiciones de uso que minimicen riesgos para la salud humana, animal y el medio ambiente, conforme a las recomendaciones del fabricante y la normatividad aplicable en salud pública	5 UNIDADES (50 KG)

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

NOTA 1. El contratista deberá aportar la ficha técnica del producto.

NOTA 2. El contratista deberá entregar el producto objeto del contrato en excelentes condiciones en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras acordados con el supervisor del contrato, en el horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm en el lugar indicado por el supervisor.

NOTA 3. Reemplazar los productos que resulten defectuosos en cuanto a calidad, fabricación y/o funcionamiento en un término igual o inferior a cinco (5) días calendario.

NOTA 4. El precio debe incluir el transporte, fletes y demás que se requieran para garantizar la entrega en la ciudad de Pereira zona urbana.

NOTA 5: Se establece que el rodenticida debe contar con una fecha de vencimiento mínimo de 2 años (24 meses)

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En adelante, las obligaciones generales y específicas de las partes a contratar, dentro de las condiciones técnicas del presente proceso.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
2. Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Invitación Pública.
3. Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, realizando de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 4° del Decreto No. 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato la constancia de pago mediante la planilla única detallada, con el fin de verificar el pago, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 parágrafo 1° del Decreto No. 723 de 2013 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.
4. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
7. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
8. En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5° de la Ley 80/93.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
10. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.
11. Efectuar el pago de las deducciones y contribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.
12. Dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026. En ese sentido, cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes o servicios dentro de la cadena de provisión asociada al objeto contractual, el contratista deberá priorizar, siempre que exista oferta disponible y condiciones de idoneidad, la contratación de personas naturales con discapacidad, así como emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con la solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista garantiza con la firma del contrato que cuenta con el inventario y existencia suficiente, que le permita atender el requerimiento de los productos contratados, dentro del plazo estipulado y entregar el producto con fecha de vencimiento mínimo de 2 años.
2. El Contratista se obliga a entregar los productos contratados, de conformidad con las instrucciones que al respecto le imparta la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social.
3. Los gastos que ocasione la entrega de los productos contratados en las instalaciones de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social serán sufragados e incluidos por cuenta del contratista; pero sin limitarse a: transporte, seguros, bodegaje, etc.
4. Garantizar la afiliación del personal que va a realizar la actividad de entrega de los bienes contratados en suministro, en el desarrollo de las actividades propias del proceso al Sistema de Seguridad Social en Salud según la normatividad vigente y realizarle el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, aportes parafiscales y bonificaciones a que se tenga derecho de ley o que se hayan previamente acordado entre las partes. El personal empleado por el Contratista no adquirirá vínculo laboral ni de otra índole con el Municipio de Pereira, por lo que estas obligaciones corren a cargo del Contratista.
5. Identificar al recurso humano que realice las actividades objeto del contrato, con su respectivo carnet, el cual debe portarse a la vista, con foto, profesión, nombres y apellidos completos y legibles.
6. Cumplir con las normas y entrega de los implementos de salud ocupacional y de seguridad industrial que deban tenerse en cuenta para la realización de las labores del objeto contractual.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
8. Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira tendrá las siguientes obligaciones:

- 2.6.1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
- 2.6.2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- 2.6.3. Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2.6.4. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
- 2.6.5. Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
- 2.6.6. Emitir las directrices con las que se cumplirán el objeto del contrato; es decir informar sobre los cambios que se pudieren generar.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

2.6.7. Las demás establecidas en la ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Características técnicas del producto objeto de la contratación, para el desarrollo de las actividades en mención:

CLASE DE INSUMO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD canecas x 10 kilogramos
INSUMO QUIMICO	Rodenticida anticoagulante, que controle eficazmente guarenes o ratas de alcantarilla (Rattus norvegicus), ratas del tejado (Rattus rattus) y lauchas o ratones (Mus musculus). Que no produzca rechazo al cebo. Se requiere que el producto cuente con ingredientes activos, debidamente autorizados por la autoridad competente. Asimismo, deberá contener Bitrex (denatonio benzoato) u otro agente amargante de seguridad equivalente, que contribuya a prevenir la ingestión accidental por parte de personas o animales de compañía sin afectar la aceptación del cebo por los roedores. El producto deberá incluir mecanismos de seguridad y condiciones de uso que minimicen riesgos para la salud humana, animal y el medio ambiente, conforme a las recomendaciones del fabricante y la normatividad aplicable en salud pública	5 UNIDADES (50 KG)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$9.916.665	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato esta soportado en el presupuesto disponible que tiene la administración municipal y un estudio de precios de mercado de personas naturales y jurídicas que presentan dentro de sus actividades la prestación de este servicio.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

CLASE DE INSUMO	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES	CANTIDAD Canecas x 10 kg	VALOR UNITARIO (Distribución de Servicios SAS)	VALOR UNITARIO (Fitogramos)	VALOR UNITARIO (Invespro Ltda)	VALOR UNITARIO PROMEDIO
QUIMICO	Rodenticida anticoagulante Cebo Rodenticida Anticoagulante Monodósico de segunda generación a base de Flocoumafen en presentación de Bloque Parafinado con sustancia amarga (benzoato de denatonium) para prevenir intoxicación en humanos y mamíferos, para utilizar en exteriores. •Rodenticida Anticoagulante de Segunda Generación. •I.A Flocoumafen. •Presentación Caneca por 10 kilogramos. •Formulación Bloque Parafinado. •Registro Sanitario y Concepto Toxicológico expedido por el Ministerio de Salud para uso en Salud Publica. •Carta de autorización de distribución •Estudio nacional de eficacia.	05	\$ 2.000.000	\$ 1.900.000	\$ 2.050.000	\$ 1.983.333

NOTA 1: Precios exentos de IVA

NOTA 2: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

Con base en el precio promedio unitario, se establece que el presupuesto oficial en **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.916.665)**, el cual se ejecutara con un **único pago** e incluye todos los impuestos, tasas, erogaciones y demás costos directos e indirectos que debe tener en cuenta cada proponente.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4990	2.3.2.02.0 2.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de	906 - Recursos Balance SGP Salud Publica	2024660010092 - PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE	Once Millones de pesos M/CT \$11.000.000

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

		transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		PEREIRA	
--	--	---	--	---------	--

7. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pereira avalado por la supervisora, quien pagará el valor del presente contrato mediante un (1) acta única de pago, la cual se cancelará con la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades descritas en el objeto y alcances del presente contrato, a satisfacción por el Supervisor del contrato, quien certificará la conformidad de los bienes entregados y el cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad

NOTA: El oferente debe tener en cuenta dentro la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato.

7.1 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla PROCULTURA	Municipal	1.5%
Estampilla PROADULTO MAYOR	Municipal	2%
Estampilla PRODEPORTE	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Estampilla para la Justicia Familia	Municipal	2%

Nota: La carga impositiva varía dependiendo del tipo de contrato y su cuantía.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
El plazo de ejecución del presente contrato será de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.	31 de diciembre del 2026.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo al formato establecido por el municipio en el anexo - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para	Anexo 1. carta presentación de la propuesta debidamente diligenciada y firmada por el representante legal.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.		Anexo 2. compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	- Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. - Término de duración superior al contrato y un año más. - Mayoría de edad. - Ausencia de limitaciones para contratar.		Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre
	Calidad del representante legal		Autorización para contratar Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995.		Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.
EXPERIENCIA*	Número de contratos	Sumatoria del valor	EJ: Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: acreditación de experiencia
	Acreditar experiencia certificada mediante máximo (3) contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato.	Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	
	CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES		Experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial. Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal. ANEXO 3.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días.		RUT.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.		Hoja de vida de la función pública.
PAGO APORTES SGSS DE AL	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.		Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, deberá anexar copia de la cédula,

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

		tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente, serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificado de antecedentes disciplinarios
		Certificado de antecedentes fiscales
		Certificado de antecedentes penales
		Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
		Certificado REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos).
		Certificado de antecedentes Registro nacional de medidas correctivas
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. c) Establecer qué persona representará al consorcio o unión temporal. d) Señalar el porcentaje de participación. e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. f) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados mediante el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes.
OFERTA ECONÓMICA	- De conformidad con el anexo oferta económica. - Los valores identificados en la oferta económica el cual debe contener los precios unitarios, no deben superar los valores promedios relacionados por el municipio. - El contenido del formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad	Anexo 6: Propuesta económica debidamente diligenciada y firmada por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar) NO SUBSANABLE

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
- f) Firma de la persona autorizada para ello.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” así:

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial.

Las Mipyme acreditarán experiencia certificada mediante máximo cinco (5) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los servicios de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Operacional	Incumplimiento de normas de bioseguridad	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Corresponde al contratista realizar una correcta utilización de los elementos de bioseguridad sanitarios de conformidad a la normatividad vigente.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TIPIFICACIÓN		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
						oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los servicios	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Prestar el servicio bajo condiciones que no cumplen con las especificaciones estimadas.	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más. a partir de la suscripción de acta de inicio.
De calidad y correcto funcionamiento de Bienes suministrados	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y ocho (8) meses más, sin perjuicio de lo estipulado en la legislación civil y comercial; dicho termino empezará a contarse a partir de la fecha de la entrega total y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

Versión: 3

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula penal pecuniaria	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

19. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Pereira, independientemente del objeto

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los siete (07) días del mes de septiembre de 2026.


RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social


SANDRA MILENA GÓMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública

Revisó: 
Catalina Buitrago Ruiz
Abogada Contratista SSP Y SS